



CÉDULA DE PUBLICACIÓN

Siendo las **veintidós horas del nueve de octubre de dos mil veinticuatro**, con fundamento en el artículo 53 párrafo 2 inciso b) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, en relación con lo ordenado en los artículos 29, 32 y 36 del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional, y 1, 3, 8 y 12 de la Convocatoria para la Elección de la Presidencia, Secretaría General y siete integrantes del Comité Ejecutivo Nacional, así como el Capítulo 3.4 del Manual de Organización y Procedimientos de la Jornada Electoral, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Organizadora Nacional de la Elección del Comité Ejecutivo Nacional, el **ACUERDO CONECEN-14/2024 DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA NACIONAL DE LA ELECCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES AUXILIARES ESTATALES PARA LA ELECCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL.**

ARIEL ENRIQUE ARELLANO SÁNCHEZ, Secretario Ejecutivo de la Comisión Organizadora Nacional de la Elección del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

SE HACE CONSTAR





CIUDAD DE MÉXICO, 9 DE OCTUBRE DE 2024

ACUERDO: **CONECEN-14/2024**

DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA NACIONAL DE LA ELECCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES AUXILIARES ESTATALES PARA EL PROCESO DE RENOVACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE 2024.

ANTECEDENTES

- I. Durante la Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional realizada el veintinueve de junio de dos mil veinticuatro en la sede del Comité Ejecutivo Nacional, se acordó en el punto décimo del orden del día la integración de la Comisión Organizadora Nacional de la Elección del Comité Ejecutivo Nacional en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 31 incisos b) y m) de los Estatutos Generales, situación que quedó registrada en el acuerdo identificado **CN/SG/02/2024**, mismo que fue debidamente publicado en los estrados físicos y electrónicos el dos de julio de dos mil veinticuatro.
- II. El tres de julio de dos mil veinticuatro, la Comisión Organizadora Nacional de la Elección del Comité Ejecutivo Nacional realizó su sesión de instalación;
- III. El ocho de julio de dos mil veinticuatro, dentro de su Primera Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora Nacional de la Elección del Comité Ejecutivo Nacional acordó en el punto 6 del orden del día la designación del titular de la Secretaría Ejecutiva mediante el Acuerdo CONECEN-01/2024.
- IV. En su Primera Sesión Extraordinaria celebrada el dieciséis de agosto de dos mil veinticuatro, la Comisión Organizadora Nacional aprobó por unanimidad de sus integrantes la Convocatoria para la Elección de la Presidencia, la Secretaría General y Siete integrantes del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional para el período 2024-2027.
- V. La Convocatoria de mérito fue publicada en los estrados físicos y electrónicos del Partido Acción Nacional y de esta Comisión a las nueve horas del diecinueve de agosto de dos mil veinticuatro, y es visible en las direcciones electrónicas <https://www.pan.org.mx/wp-content/uploads/downloads/2020/02/1724092626CONECEN-2024->



[Convocatoria-y-anexos.pdf](#)

y

https://almacenamientopan.blob.core.windows.net/pdfs/estrados_electronicos/2020/02/1724092626CONECEN-2024-Convocatoria-y-anexos.pdf.

- VI. El veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro, la Comisión aprobó el Acuerdo CONECEN-05/2024, mediante el cual se requiere a los Comités Directivos Estatales del PAN para que remitan sus propuestas para la integración de las Comisiones Auxiliares Estatales para el proceso de renovación del Comité Ejecutivo Nacional de 2024. Dicho acuerdo se encuentra publicado en los Estrados físicos y electrónicos de la Comisión, y es visible en la dirección https://almacenamientopan.blob.core.windows.net/pdfs/estrados_electronicos/2020/02/1724970974CONECEN-2024-Acuerdo-CAES.pdf.
- VII. El veinticinco de septiembre de dos mil veinticuatro, la Comisión aprobó el Acuerdo CONECEN-07/2024 mediante el cual se aprueba la integración de las Comisiones Auxiliares Estatales correspondientes a las entidades federativas de Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Coahuila de Zaragoza, Colima, Durango, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán de Ocampo, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz de Ignacio de la Llave, Yucatán y Zacatecas, así como la integración parcial de las Comisiones Auxiliares Estatales correspondientes a las entidades federativas de Baja California, Guanajuato, Nuevo León y Sinaloa, y de igual forma, la reserva de la integración de las Comisiones Auxiliares Estatales correspondientes a las entidades federativas de México, Quintana Roo y Tabasco.
- VIII. El veintisiete de septiembre de dos mil veinticuatro, la Comisión aprobó el Acuerdo CONECEN-10/2024 mediante el cual se aprueba la corrección de datos en la integración de la Comisión Auxiliar Estatal de Morelos, la modificación a la integración de las Comisiones Auxiliares Estatales correspondientes a las entidades federativas de Baja California, Coahuila, Guanajuato, Morelos, Nuevo León y Sinaloa, la aprobación de la integración de la Comisión Auxiliar Estatal del Estado de México y de igual forma, la reserva de la integración de las Comisiones Auxiliares Estatales correspondientes a las entidades federativas de Quintana Roo y Tabasco.
- IX. El dos de octubre de dos mil veinticuatro, la Comisión aprobó el Acuerdo CONECEN-11/2024 mediante el cual se aprueba la corrección de datos en la integración de la Comisión Auxiliar Estatal de Morelos, la modificación a la integración de las



Comisiones Auxiliares Estatales correspondientes a las entidades federativas de Morelos y Tamaulipas, la aprobación de la integración de la Comisión Auxiliar Estatal del Estado de Quintana Roo y de igual forma, la reserva de modificaciones o integración definitiva las Comisiones Auxiliares Estatales en Coahuila de Zaragoza, Guerrero y Tabasco.

CONSIDERANDO

- 1.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 numeral 2 de los Estatutos Generales y 29 del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, la Comisión Organizadora Nacional de la Elección del Comité Ejecutivo Nacional es un órgano colegiado del Consejo Nacional de carácter temporal cuyo propósito es organizar, coordinar, realizar y dar seguimiento al proceso de elección de la Presidencia, Secretaría General e integrantes del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, dentro de los parámetros que la propia normatividad dispone y atendiendo a los principios que rigen la materia electoral en nuestro país.
- 2.** Conforme lo dispone el artículo 36 del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional, la Comisión tiene entre sus facultades la de emitir, mediante convocatorias, lineamientos y acuerdos, las disposiciones necesarias para la organización del proceso de elección de la presidencia e integrantes del Comité Ejecutivo Nacional.
- 3.** En atención a lo dispuesto por el artículo 53 numeral 2 inciso a) de los Estatutos Generales del PAN, el proceso de elección del Comité Ejecutivo Nacional tendrá un método ordinario que será el de la elección directa de la militancia.
- 4.** Los parámetros para la organización del proceso electoral de renovación del Comité Ejecutivo Nacional se contienen en lo dispuesto por el artículo 53 numeral 2 inciso d) de los Estatutos Generales, que, entre otras cosas, establecen que la recepción de la votación será llevada a cabo en los Centros de Votación dispuestos al efecto.
- 5.** Que de acuerdo a lo ordenado por el artículo 32 del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional, las Comisiones Auxiliares Estatales son órganos de la Comisión Organizadora Nacional, de carácter temporal, que tienen como propósito brindar el apoyo necesario para el desarrollo del proceso electoral de la elección del Comité Ejecutivo Nacional, y que corresponde a los Comités Directivos Estatales enviar a la



**COMISIÓN
ORGANIZADORA
NACIONAL**
ELECCIÓN 2024

Comisión sus propuestas en ternas o quintetas, quien a su vez las integrará por acuerdo de sus integrantes.

6. Que conforme a lo ordenado por el artículo 4 de la Convocatoria, la Comisión contará con el apoyo humano, técnico y logísticos de los Comités Ejecutivo Nacional, Directivos Estatales y Directivos Municipales, quienes brindarán la asistencia necesaria para el desempeño de sus funciones.
7. Que el artículo 8 de la Convocatoria determina que es atribución de esta Comisión la integración de las Comisiones Auxiliares Estatales, para lo cual recibirá las propuestas que remitan los Comités Directivos Estatales.
8. Que el Resolutivo TERCERO del Acuerdo en cita establece los siguientes requisitos para las personas que sean propuestas para la integración del órgano auxiliar estatal:
 - a. Ser militantes del Partido con una antigüedad mínima de cinco años al día en que sean propuestos al Comité Directivo Estatal;
 - b. Tener conocimientos técnico-jurídicos en materia electoral;
 - c. Gozar de buena reputación y no haber sido sancionados en términos estatutarios;
 - d. No desempeñar ningún cargo de elección popular;
 - e. No ser integrante de los Comités Ejecutivo Nacional, Directivos Estatales o Directivos Municipales, ni de la Comisión Permanente Nacional o de las Comisiones Permanentes Estatales.
 - f. No ser persona identificada como activista, patrocinador o integrante de comité promotor de algún aspirante o candidato a encabezar el Comité Ejecutivo Nacional en el proceso 2024.
9. Que en seguimiento de lo ordenado mediante el Acuerdo CONECEN-05/2024, la Comisión tiene como propósito sustancial la procuración de que las Comisiones Auxiliares Estatales sean integradas con perfiles idóneos que, además, garanticen un desempeño neutral en la conducción del proceso interno de elección del Comité Ejecutivo Nacional. Por lo tanto, es menester que la Comisión realice las siguientes



acciones: el seguimiento de las personas que fueron aprobadas, la integración definitiva de las Comisiones que fueron conformadas de manera parcial y la substitución de las personas que, por cualquier circunstancia, no puedan o no deseen desempeñarse como integrantes de las Comisiones Auxiliares Estatales en las distintas entidades federativas.

- 10.** De igual manera, corresponde a la Comisión, después de considerar la información recibida por parte de las entidades federativas y la realización de las actividades de seguimiento sobre la integración aprobada en los Acuerdos CONECEN-05/2024, CONECEN-07/2024 y CONECEN-11/2024 la realización de las siguientes modificaciones a la integración de las de las Comisiones Auxiliares Estatales en las entidades federativas que se enlistan a continuación:

ENTIDAD	CARGO	GÉNERO	NOMBRE
COAHUILA DE ZARAGOZA	Presidente	H	Saro Boardman Ernesto
	Integrante	M	Burciaga Dávila Sara Sofía
	Integrante	M	Sánchez Murillo Atala Consuelo
JALISCO	Presidente	H	Muñoz Rodríguez Luis Alberto
	Integrante	H	Gutiérrez González Hugo
	Integrante	M	Vargas Licea Maribel
	Integrante	M	Saucedo León Valeria Noemí
	Integrante	H	Gloria Morales José Antonio
MICHOACÁN DE OCAMPO	Presidenta	M	Guzmán García Gabriela
	Integrante	H	Justiniani Flores Eugenio Alfonso
	Integrante	H	Ortega Ávila José Salvador
	Integrante	M	Gutiérrez García María Elizabeth
	Integrante	M	García López Mariana
CAMPECHE	Presidente	H	Vargas Euán Jerzy Vladimír
	Integrante	M	García Canul Leydi Marisol
	Integrante	H	Chi Tuyub Jairo David

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión Organizadora Nacional de la Elección del Comité Ejecutivo Nacional aprueba el siguiente:

A C U E R D O



**COMISIÓN
ORGANIZADORA
NACIONAL**
ELECCIÓN 2024

PRIMERO. La Comisión Organizadora Nacional aprueba la realización de las siguientes modificaciones a la integración de las Comisiones Auxiliares Estatales en las entidades federativas aprobadas en los Acuerdos CONECEN-05/2024, CONECEN-07/2024 y CONECEN-11/2024 que se enlistan a continuación:

ENTIDAD	CARGO	GÉNERO	NOMBRE
COAHUILA DE ZARAGOZA	Presidente	H	Saro Boardman Ernesto
	Integrante	M	Burciaga Dávila Sara Sofía
	Integrante	M	Sánchez Murillo Atala Consuelo
JALISCO	Presidente	H	Muñoz Rodríguez Luis Alberto
	Integrante	H	Gutiérrez González Hugo
	Integrante	M	Vargas Licea Maribel
	Integrante	M	Saucedo León Valeria Noemí
	Integrante	H	Gloria Morales José Antonio
MICHOACÁN DE OCAMPO	Presidenta	M	Guzmán García Gabriela
	Integrante	H	Justiniani Flores Eugenio Alfonso
	Integrante	H	Ortega Ávila José Salvador
	Integrante	M	Gutiérrez García María Elizabeth
	Integrante	M	García López Mariana
CAMPECHE	Presidente	H	Vargas Euán Jerzy Vladimír
	Integrante	M	García Canul Leydi Marisol
	Integrante	H	Chi Tuyub Jairo David

SEGUNDO. La Comisión Organizadora Nacional estima necesario que continúe pendiente la integración de la Comisión Auxiliar Estatal del estado de Tabasco, derivado de la Delegación Estatal que se instaló recientemente.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo por medio del correo electrónico institucional a las Comisiones Auxiliares Estatales cuya integración fue modificada.



**COMISIÓN
ORGANIZADORA
NACIONAL**
ELECCIÓN 2024

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en los estrados físicos ubicados en la sede de esta Comisión, así como en los estrados electrónicos radicados en la dirección <https://www.pan.org.mx/estrados/electronicos> en el apartado que corresponde a la CONECEN y en <https://accionnacional.mx/conecen2024/estrados>.

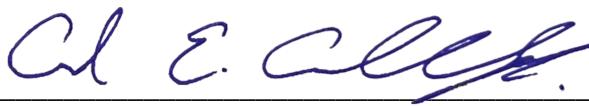
QUINTO. Regístrese y provéase lo necesario para su cumplimiento.

Así lo aprobó la Comisión Organizadora Nacional de la Elección del Comité Ejecutivo Nacional por **unanimidad de votos** de los siete integrantes presentes, en sesión presencial celebrada el **nueve de octubre de dos mil veinticuatro**.

**POR LA COMISIÓN ORGANIZADORA NACIONAL DE LA ELECCIÓN DEL COMITÉ
EJECUTIVO NACIONAL**


 **COMISIÓN
ORGANIZADORA
NACIONAL**
ELECCIÓN 2024

Ana Teresa Aranda Orozco
Comisionada Presidenta


Ariel Enrique Arellano Sánchez
Secretario Ejecutivo